



¿Cómo hacerse autónomo?

INMACULADA BALLESTER PASTOR



AUTÓNOMOS



¿Es obligatorio?

- ▶ Si
- ▶ La Inspección puede actuar de oficio
- ▶ Sistema de SS: público, obligatorio y contributivo

¿Quién debe hacerse autónomo?

- ▶ El mismo trabajador autónomo
- ▶ Su nº de CCC es en nº de afiliación

¿Cuándo nace la obligación ?

- ▶ Actividad retribuida profesional: continuada + habitual + rendimientos
- ▶ Condición: SMI todos los meses





¿Cómo me hago autónomo?

- ▶ Afiliación: única en el sistema (nº afiliación)
- ▶ Alta en el RETA: al inicio actividad
- ▶ Baja en el RETA: al finalizar actividad (plazo de 3 días)
- ▶ En Tesorería General de la Seguridad Social



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TA.0521/1 (Hoja 1/2)

Registro de presentación

Registro de entrada

- SOLICITUD SIMPLIFICADA DE: ALTA, BAJA O VARIACIÓN DE DATOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS

1. DATOS DEL SOLICITANTE

1.1 PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		1.2 NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL					
FECHA DE NACIMIENTO		1.3 GRADO DE DISCAPACIDAD		1.4 TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO		1.5 N° DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO					
Día Mes Año				D.N.I.: TARJETA DE EXTRANJERO: PASAPORTE:							
1.6 DOMICILIO	TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA			BLOQUE	NÚM.	BIS	ESCAL.	PISO	PUERTA	CÓD. POSTAL
MUNICIPIO/ENTIDAD DE AMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO					PROVINCIA						
1.7 DATOS TELEMÁTICOS	CORREO ELECTRÓNICO										
	ACEPTO ENVÍO COMUNICACIONES INFORMATIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL SI ☐ NO ☐ TELÉFONO MÓVIL										



¿Qué he de pagar?

- ▶ Una cuota
- ▶ Cuota mensual: cuota x 30 días
- ▶ Cuota x días: solamente 3 veces al año: cuota prorrateada
- ▶ Pago por transferencia



¿Cuota?

- ▶ No depende de ingresos
- ▶ Se calcula aplicando un tipo de cotización a una base de cotización
- ▶ La base de cotización debe estar entre un mínimo y máximo, los tipos son fijos

Base de cotización

- ▶ En 2021 entre: 944,40 euros y 4070,10 euros
- ▶ **Puede cambiarse 4 veces al año:** hasta el último día de cada trimestre: 31 de marzo, 30 de junio; 30 de septiembre; 31 de diciembre.



Excepciones BC

- ▶ **+ de 48 años en 2021:** otras bases diferentes
- ▶ **+ 10 trabajadores**
- ▶ **Alta inicial en pluriactividad:**
 - ▶ Reducen BC en 18 meses: un 50%, 75% o un 85%. Incompatible con otras reducciones.

Tipo de cotización en 2021

Se suman las cuotas siguientes:

- ▶ Por contingencias comunes: 28,3%
- ▶ **Por contingencias profesionales: 1,3% (0,66% IT+ 0,64IP)**
- ▶ **Por cese de actividad: 0,9%**
- ▶ Por medidas de formación orientación profesional y promoción de la actividad emprendedora: 0,1%

Hasta junio de 2021: tipos de 2020

- ▶ Tipos de 2020:
- ▶ Contingencias comunes : 28,3%: 267,26 euros
- ▶ **Contingencias Profesionales: 1,1%: 10,38 euros**
- ▶ **Cese de actividad: 0,8%: 7,55 euros**
- ▶ Formación profesional: 0,1%: 0,94 euros



Cuota mínima

- ▶ Cuota mínima 2021 (junio 2021): 286,15 euros
- ▶ Desde junio 2021: 289 euros



Bonificaciones de cuotas

- ▶ Autónomos que contraten a un suplente por conciliación.
- ▶ Autónomos iniciales: tarifa plana 60 euros
- ▶ Autónomos en municipios de -5000 habitantes: tarifa plana 60 euros
- ▶ Autónomo inicial joven: tarifa plana 60 euros
- ▶ Discapacitados/violencia de género/terrorismo: tarifa plana 60 euros
- ▶ Familiares de autónomos: reducción de cuota
- ▶ Por nacimiento de hijo: bonificación de cuota

Contratación de suplente

Autónomos que contratan a otros trabajadores por conciliación

- ▶ Cuidado de menores de 12 años
- ▶ Cuidado de familiares en situación de dependencia
- ▶ Familiar con discapacidad +33% -65%, cuando el familiar no trabaje

- ▶ **Durante 1 año derecho a bonificación del 100%** de la cuota de contingencias comunes sobre la base de cotización media de los últimos 12 meses.

Tarifa plana: alta inicial (2 años)

▶ **Primeros 12 meses**

- ▶ Base mínima: cuota de 60 euros
- ▶ Otra base: se reduce el 80% de la base de cotización mínima

▶ **Segundo año: mes 12 al 24**

- ▶ Primeros 6 meses: reduce un 50% la cuota
- ▶ Siguiendo 3 meses: reduce un 30% la cuota
- ▶ Siguiendo 3 meses: bonifica un 30% la cuota

Municipios menos 5000 habitantes

- ▶ Residencia y empadronamiento en municipio – 5000 habitantes
- ▶ **Primeros 12 meses**
 - ▶ Si se cotiza por Base mínima: cuota de 60 euros
 - ▶ Si se cotiza por otra base: se reduce el 80% de la base de cotización mínima
- ▶ **Segundo año: mes 12 al 24**
 - ▶ Si se cotiza por base mínima: 60 euros
 - ▶ Si se cotiza por otra base: se reduce el 80% de la base de cotización mínima

Tarifa plana joven

- ▶ Mujeres menores de 35 años y hombres menores de 30.
- ▶ Alta inicial (2 años)
- ▶ **1º y 2º año beneficios de tarifa plana para todas edad**
- ▶ **3º año: Bonificación adicional del 30%**

Discapacitados, víctimas

- ▶ Alta inicial en RETA (2 años)
- ▶ **El primer año**
 - ▶ Base mínima: 60 euros
 - ▶ Base superior a la mínima: reducción del 80%
- ▶ **El segundo año, tercero, cuarto y quinto año**
 - ▶ Bonificación del 50% sobre la cuota

Familiares de autónomo en RETA

- ▶ Alta inicial RETA (5 años)
- ▶ **Reducción de cuotas durante 24 meses:**
 - ▶ Primeros 18 meses: 50%
 - ▶ 6 meses siguientes: 25%

Durante periodos de descanso

- ▶ Por nacimiento de hijo
- ▶ Bonificación de la cuota del 100%

Derechos: prestaciones

- ▶ Asistencia sanitaria
- ▶ Incapacidad temporal
- ▶ Incapacidad permanente
- ▶ Jubilación
- ▶ Muerte y supervivencia: viudedad, orfandad
- ▶ **Cese por razón de actividad**
- ▶ Prestación por nacimiento y cuidado de hijos



Especialidades RETA

- ▶ Al corriente del pago de las cuotas
- ▶ La cuantía de la cuota fija la cuantía de las prestaciones



Gracias

